I.MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
TIERRA CON HISTORIA

DECRETO ALCALDICIO Nº 0 0 0 0 4 0 3 7
Casablanca, 29 JUN 2021

VISTOS:

1.- Lo solicitado por la Unidad de Asesoría Jurídica.

2.- Acta de Constancia de imposibilidad de realizar Ceremonia de Juramento o Promesa de Nuevas autoridades e Instalación del H. Concejo Municipal, período 2021-2024.

3.- Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

4.- Ley N° 21.324, que postergó las elecciones Municipales, de Gobernadores Regionales y de Convencionales Constituyentes, año 2021.

5.- Artículo 83 Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

6.- Art. 119 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios.

7.- Art. 8 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

8.- Dictamen N° E 110930-21 de la Contraloría General de la República.

9.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Unidad de Asesoría da cuenta de la necesidad de nombrar un Alcalde Subrogante que asuma funciones por el tiempo que media entre el 28 de Junio de 2021 a la fecha en que asuma funciones y preste juramento la nueva autoridad edilicia.

2.- Que, el procedimiento eleccionario del año 2021, da cuenta del cumplimiento de las modificaciones introducidas a la Constitución Política por la Ley N° 21.324, que postergó las fechas de realización de las respectivas elecciones, en particular la disposición transitoria trigésima cuarta, fijó como nuevas fechas para la realización de los comicios los días 15 y 16 de Mayo de 2021.

3.- Que, como consecuencia de la elección, resultó electo Alcalde de la comuna de de Casablanca, don **Francisco Javier Riquelme López, chileno, casado, periodista, cédula de identidad N° 13.191.233-1.-**

4.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el art. 83 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, " El Concejo se instalara el día 6 de Diciembre del año de la elección respectiva, con la asistencia de la mayoría absoluta de los concejales declarados electos por el tribunal electoral regional competente, convocados para tal efecto por el secretario municipal. En todo caso, el periodo de los cargos de Alcalde y de concejal se computara siempre a partir de dicha fecha ".-

5.- Que el referido art. 83 de la Ley N° 18.695, fue modificado por la Ley N° 21.324, prorrogando el mandato de los Alcaldes en ejercicio y el H. Concejo Municipal hasta el día lunes 28 de Junio de 2021, fecha en que debe producirse la instalación de los Nuevos Concejo Municipales.

6.- Que, de conformidad a Dictamen N° E 110930-21, de la Contraloría General de la República, que se pronuncia respecto del día en que debe llevarse a cabo la instalación de los Concejo Municipales, se concluye que siendo el día 29 de junio de cada año, feriado legal, por aplicación de lo previsto en las Leyes N° 18.432 y N° 19.668, debe trasladarse al lunes de la misma semana cuando recae en un día martes, como ocurre el día 28 de junio , no existiendo norma que autorice postergar la instalación de los H. Concejos Municipales en otra fecha.

7.- Que, para proceder a la celebración de la Sesión de Instalación del H. Concejo Municipal y tomar promesa o juramento a las nuevas autoridades electas, constituye requisito de validez la notificación y entrega del Acta emitida por el Tribunal Electoral que se pronuncia, de manera oficial, acerca del resultado de la elección.

8.- Que, al no haber sido notificada el Acta al Sr. Secretario Municipal al día 28 de Junio del año en curso, no fue posible celebrar la Ceremonia de Instalación y Juramento en la fecha que mandata la ley, por lo que no es posible que las nuevas autoridades entren a servir sus cargos.

9.- Que, habiendo sido postergada la duración de los Alcaldes en ejercicio y el H. Concejo Municipal hasta el día 28 de Junio del año 2021, según lo establecido en el art. 83 de la Ley N° 18.695, resulta efectivo que a esta fecha no existe Alcalde en ejercicio, por lo que debe aplicarse la norma relativa a la subrogación del Alcalde, en caso de ausencia no superior a 45 días, recayendo este nombramiento en el funcionario municipal de mayor jerarquía, que se encuentre en ejercicio, recayendo este nombramiento en doña **MARÍA TERESA SALINAS VEGAS, Directivo Grado 6, Directora de Administración y Finanzas, cédula de identidad N° 6.567.705-9.**

DECRETO:

I.- Asume funciones, en calidad de **ALCALDESA (S)** de la Ilustre Municipalidad de Casablanca a partir de esta fecha, por el tiempo y la forma que prevé la Ley, hasta que tome posesión del cargo, el Alcalde Electo de la comuna, doña **MARÍA TERESA SALINAS VEGAS, cédula de identidad N° 6.567.705-9, Directora de Administración y Finanzas del Municipio.**

II.- Que en calidad de subrogante de la mencionada funcionaria como Directora de Administración y Finanzas, se designa a don **MANUEL JESUS VENEGAS ALBILLAR, Directivo Grado 8**, cédula de identidad N° 7.767.105-6, Tesorero Municipal.

III.- La Unidad de Asesoría Jurídica estará a cargo de la tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

IV.- **ANOTESE, COMUNIQUESE AL SISTEMA DE INFORMACION DEL PERSONAL DEL ESTADO, REGISTRESE Y ARCHIVESE.**

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca

MARÍA TERESA SALINAS VEGAS
Alcaldesa (s)
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Tribunal Electoral
Intendencia V Región
Gobernación V Región
Contraloría
Alcaldía
Secretaria Municipal
Control
Jurídico
RR.HH.
SIAPER
MTSV/PMM/ pmm

I.MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
TIERRA CON HISTORIA

ACTA DE CONSTANCIA DE IMPOSIBLIDAD DE REALIZAR CEREMONIA DE JURAMENTO O PROMESA DE NUEVAS AUTORIDADES E INSTALACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2021-2024

En Casablanca, a 28 de junio de 2021, siendo las 18:00 horas, en el Teatro Municipal, certifico lo que expongo a continuación:

1. Que, en mi calidad de Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Casablanca, a esta hora y en esta fecha no he sido notificado del fallo del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso que dé cuenta del resultado definitivo de la elección de alcalde y concejales de la comuna de Casablanca, efectuada los días 15 y 16 de mayo de 2021.

2. Que, en virtud de lo señalado precedentemente, no es posible dar cumplimiento con esta fecha a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 119 de la Ley Nº 18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

3. Que, una vez que sea dictado y notificado el fallo del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso que dé cuenta del resultado definitivo de la elección de Alcalde y concejales en la comuna de Casablanca, efectuada los días 15 y 16 de mayo de 2021, se procederá a convocar al concejo municipal de instalación y a tomar al alcalde y concejales electos el juramento o promesa de observar la Constitución y las leyes, y de cumplir con fidelidad las funciones propias de sus respectivos cargos.

4. Que, la presencia de las autoridades electas de la comuna de Casablanca en el proceso eleccionario del año 2021, da cuenta del cumplimiento de las modificaciones introducidas a la Constitución Política por la Ley Nº 21.324, que postergó las respectivas elecciones, en particular la disposición transitoria trigésima cuarta de la Constitución Política de la República, modificada por el artículo único de la referida Ley Nº 21.324, y al dictamen Nº E110930 de 2021 de Contraloría General de la República.

5. Que, con todo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Acta de Traspaso de Gestión, se encuentra suscrita por el Director de Control y el Secretario Municipal con fecha 28 de junio de 2021, y la misma se entregará tanto al alcalde que asume como a los nuevos concejales que se integrarán, a contar de la sesión de instalación del concejo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Nº 18.695.

6.- Que, sin perjuicio de lo anterior, se encuentran presentes el día de hoy, las siguientes personas, quienes para constancia y registro firman la presente acta, indicando nombre y R.U.T.

Francisco Joaquín Cortés 13.191.233-1

8897481-1.
Susana Ximena Alcayaga.

9.035.638-0

Fernanda Andrea B.
12.767.131-5

Marcelo A. Pozo Cerda
12.625.652-8

6.856.649-0

Alex Santander C.
15.141.333-8

I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
SECRETARIO MUNICIPAL

Leonel Bustamante González
Secretario Municipal